

Proceso No. 2015-678

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

1 DIC. 2020

Póngase en conocimiento de la parte actora la anterior solicitud presentada por la apoderada de la accionada, con el fin de que se manifieste sobre el mismo, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

[Handwritten Signature]
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
37 hoy
2 DIC 2020
El Secretario,
[Handwritten Signature]
NANCY LUCIA MORENO

130



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20138444D4A3C

10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA 10:29:20

AB20138444

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01605824 DEL 8 DE JUNIO DE 2006 UN(A) AGENCIA DENOMINADO(A) : BANCO COMPARTIR S.A. OFICINA SIETE DE AGOSTO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE ACTA DEL 17 DE JUNIO DE 2020, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO : 05451992 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.



Bogotá, D.C., septiembre 10 de 2020
SG-0491/2020

Doctor
SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO
Grupo de Notificaciones y Registro
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad

Número de Radicación : Sin número de radicación anterior
Entidad : 1 - 62 BANCOMPARTIR
Trámite : 316 Novedades de Oficinas - Régimen General
Actividad : 31 Remisión de Información.
Con anexo

Apreciado Doctor Chaparro:

De manera atenta nos dirigimos a usted con el objeto de informarle dentro del término conferido para el efecto, que de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva de **BANCOMPARTIR S.A.**, según lo dispuesto en el numeral 1.1.1 del título 2, parte I de la Circular Externa 029 de 2014, se procedió con el **cierre** de la Oficina "**Siete de Agosto**" (Agencia) la que se encontraba ubicada en la Carrera 24 No. 65 - 77, de la ciudad de Bogotá D.C.

En desarrollo de lo anterior, nos permitimos remitir certificado de cámara de comercio de Bogotá, relacionado con la cancelación de la matrícula mercantil de la oficina BANCO COMPARTIR S.A. OFICINA SIETE DE AGOSTO.

Cualquier aclaración o información adicional, gustosamente le será suministrada en el momento que usted lo requiera.

Cordial Saludo,

DANIEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

Calle 16 No. 6-66
Edificio Avianca Piso 4
Pbx.: (1) 286 8609
Fax: 342 7070
Bogotá D.C. Colombia

Radicado

Entidad:	BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.
Solicitud:	Novedades de oficinas - Régimen General
Código de radicación:	2020219555-000-000
Fecha de radicación:	2020-09-10 19:20:01
Usuario que radica:	amdaza001062
Estado:	Radicado

Copyright © 2018

132

Memorial expediente 2015 - 678 acción popular de Javier Elías Arias contra Banco Compartir S.A.

Nicolas Avendano Rodriguez <nicolas.avendano@bancompartir.co>

Jue 24/09/2020 12:05 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (314 KB)

MEMORIAL PROCESO 2015 - 678 ACCIÓN POPULAR DE JAVIER ELIAS ARIAS vs BANCOMPARTIR S.A..pdf;

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 2 Torre Central Ed El Virrey

Ciudad

REF. : Referencia : 11001310301520150067800
Naturaleza : ACCIÓN POPULAR
Accionante : JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
Accionado : BANCO COMPARTIR S.A.
Asunto : CIERRE AGENCIA SIETE DE AGOSTO

NICOLÁS AVENDAÑO RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.163.430 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 208.580 del Consejo superior de la Judicatura, apoderado judicial de **BANCO COMPARTIR S.A.** debidamente reconocido dentro del proceso del asunto, por medio del presente escrito me permito informar las situaciones fácticas acaecidas que afectan el presente litigio, en atención a lo anterior adjuntamos memorial en seis (6) folios útiles con el fin de que le mismo sea tramitado por el Despacho.

Adicionalmente, me permito reiterar que para efectos de notificaciones que pueda requerir el Despacho se puede realizar a los siguientes correos electrónico: notificaciones@bancompartir.co y nicolas.avendano@bancompartir.co

Agradecemos confirma el recibo del presente correo.

Cordialmente,

BanCompartir
contigo

Nicolás Avendaño Rodríguez
Asesor Legal
Dirección Legal – Secretaría General

nicolas.avendano@bancompartir.co
Tel.: +(571)286 8609 Ext.1219
Calle 16 No. 6 - 66 Ed. Avianca Piso 4 / Bogotá, Colombia
www.bancompartir.co



¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Bancompartir S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Bancompartir S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este

mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Bancompartir S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Bancompartir S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Bancompartir S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, a la dirección Calle 16 No. 6 – 66 Piso 4 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.bancompartir.co en la sección contacto.

Gracias.

BANCOMPARTIR

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Bancompartir S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Bancompartir S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Bancompartir S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Bancompartir S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Bancompartir S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, or a communication to Calle 16 No. 6 - 66 Piso 4 in the city of Bogotá or through our website www.bancompartir.co in the "contact" section.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 2 Torre Central Ed El Virrey
Ciudad

REF.	:	Referencia	:	11001310301520150067800
		Naturaleza	:	ACCIÓN POPULAR
		Accionante	:	JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA
		Accionado	:	BANCO COMPARTIR S.A.
		Asunto	:	CIERRE AGENCIA SIETE DE AGOSTO

NICOLÁS AVENDAÑO RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.163.430 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 208.580 del Consejo superior de la Judicatura, apoderado judicial de **BANCO COMPARTIR S.A.** debidamente reconocido dentro del proceso del asunto, por medio del presente escrito me permito informar a su Despacho las situaciones que a continuación se relacionan.

1. La presente acción fue impetrada por la supuesta vulneración de derechos colectivos por parte de mi poderdante, presentados en el inmueble en el cual se encontraba ubicada la agencia "Siete de Agosto" de Banco Compartir S.A. localizada en la Carrera 24 No. 65 – 77 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. La Administración de Bancompartir S.A., mediante acta del 17 de junio de 2020, determinó realizar el cierre de la agencia Siete de Agosto, agencia que hasta el 31 de agosto de 2020 se ubicó en el inmueble localizado en la Carrera 24 No. 65 – 77 de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Como consecuencia del mencionado cierre, el día 9 de septiembre de 2020 mi prohijado realizó la cancelación de la matrícula mercantil de la citada oficina, así mismo procedió a notificar tal determinación a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la comunicación SG 491/2020.
4. En atención a lo antes mencionado, es mi intención poner esta situación bajo el conocimiento del Despacho, situación fáctica que sin mayor análisis configura en el presente asunto una carencia del objeto, toda vez que lo que el actor pretende con su demanda es proteger derechos colectivos supuestamente conculcados por mi mandante, en la agencia que se encontraba ubicada en la Carrera 24 No. 65 –

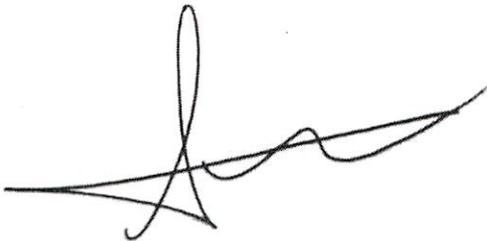
77 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual reiteró funcionó en esta dirección hasta el pasado 31 de agosto.

En atención a lo anterior, solicito a su Despacho declarar la carencia de objeto en la sentencia que se emita dentro del presente asunto, toda vez que:

1. Mi representado no presta servicio alguno en el inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 65 – 77 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Mi prohijado no podrá efectuar ningún tipo de actividad que eventualmente el Despacho considere pertinente para subsanar los supuestos derechos conculcados

En sustento de lo anterior adjuntamos: (i) certificado de cancelación de matrícula mercantil de la agencia Siete de Agosto de Banco Compartir S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, (ii) Carta dirigida a la Superintendencia financiera de Colombia informando el cierre de la oficina junto con el correspondiente acuse de radicado.

Cordialmente,



NICOLÁS AVENDAÑO RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.163.430 de Bogotá D.C.
T.P. No. 208.580 del C. S. de la J.

